

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 232 -2018/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA REUNIÓN INTERNA PREPARATORIA Y EN LA REUNIÓN REGIONAL PARA LAS AMÉRICAS Y EL CARIBE SOBRE EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA

Lima, 03 de octubre de 2018

CONSIDERANDO:

Que mediante la Carta N° 18SL0171E de fecha 6 de setiembre de 2018 y la comunicación electrónica del 12 de setiembre de 2018 la Secretaría General Adjunta y la Vicepresidencia Regional de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) cursan invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para participar en la Reunión Regional para las Américas y el Caribe sobre el Plan Estratégico de la OMA y en la Reunión Interna Preparatoria, a realizarse del 8 al 10 de octubre de 2018 en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana;

Que la Reunión Interna Preparatoria tiene como finalidad presentar la propuesta del Plan Estratégico Regional 2018 – 2020, así como conformar las mesas de trabajo que tratarán la priorización de los subobjetivos del Plan Estratégico Regional 2018 - 2020 y la presentación y consolidación de los acuerdos que se logren;

Que, asimismo, la Reunión Regional para las Américas y el Caribe sobre el Plan Estratégico de la OMA busca discutir el nuevo Plan Estratégico 2019 – 2022 para lo cual, entre otros temas, se evaluarán los resultados de la encuesta de prioridades y estrategias regionales y se analizarán los costos respecto de las metas estratégicas, lo que comprende la asignación de costos por objetivo estratégico y actividades tácticas;

Que la participación de la SUNAT en los mencionados eventos representa una oportunidad para discutir y establecer prioridades de interés para el país, tanto en la formulación del Plan Estratégico Regional 2018 – 2020 como en la del nuevo Plan Estratégico 2019 – 2022 de la OMA;

Que la citada participación se encuentra alineada con el objetivo estratégico institucional denominado “Mejorar el Cumplimiento Tributario y Aduanero” previsto en el

Plan Estratégico Institucional 2018-2020, pues las decisiones que se adopten están vinculadas con el incremento de la competitividad de la economía nacional, así como con la armonización de la facilitación del comercio exterior y el control aduanero;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorandum Electrónico N° 00173-2018-300000 de fecha 14 de setiembre de 2018, resulta necesario autorizar la participación del trabajador Alfonso Iván Luyo Carbajal, Intendente Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera (e);

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por la Agencia para el Desarrollo de las Exportaciones, no irrogando egreso al Estado;

Que en consecuencia resulta necesario por razones de itinerario autorizar el viaje del mencionado trabajador del 6 al 11 de octubre de 2018;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del trabajador Alfonso Iván Luyo Carbajal, Intendente Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera (e), del 6 al 11 de octubre de 2018, para participar en la Reunión Interna Preparatoria y en la Reunión Regional para las Américas y el Caribe sobre el Plan Estratégico de la Organización Mundial de Aduanas, a realizarse del 8 al 10 de octubre de 2018 en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por la Agencia para el Desarrollo de las Exportaciones, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA
Superintendente Nacional